

Santiago de Cali, febrero de 2020

Señores(as):
Comisión de Regulación de Comunicaciones
sandboxcrc@ccom.gov.co
Bogotá D.C.

Ref. **COMENTARIOS PROYECTO RESOLUCIÓN “Por la cual se adiciona el Título XII a la Resolución CRC 5050 de 2016 APLICACIÓN DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE REGULACIÓN”**

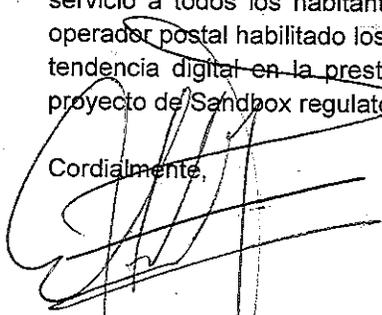
Cordial saludo,

Es importante para nuestra compañía formar parte del cambio para la aplicación de mecanismos alternos de regulación de la Comisión de Regulación de Comunicaciones motivo por el cual presentamos respetuosamente los comentarios de Red Empresarial de Servicios S.A. al proyecto de resolución “Por la cual se adiciona el Título XII a la Resolución CRC 5050 de 2016 APLICACIÓN DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE REGULACIÓN” que busca implementar el proyecto de Sandbox Regulatorio para la innovación en servicios de telecomunicaciones.

El Sandbox regulatorio busca que las empresas autorizadas puedan operar productos o servicios temporalmente bajo una regulación flexible en un ambiente controlado por lo cual proponemos la inclusión de los operadores postales de pago habilitados para efectos de, en el tiempo presente y/o futuro, tener la posibilidad de proponer, presentar y desarrollar proyectos innovadores con tendencia digital que impulsen la efectiva prestación del servicio postal de pago, con una flexibilidad regulatoria que facilite su implementación. Lo anterior resulta jurídicamente viable toda vez que en los artículos 19 y 20 de la Ley 1369 de 2009 se establecen las facultades regulatorias de la CRC también sobre los operadores postales y todos los asuntos en materia postal, por lo cual, la entidad se encuentra facultada para extender al sector postal de pago este proyecto que actualmente se plantea de manera exclusiva para el sector de telecomunicaciones.

Además, de acuerdo a lo establecido en el artículo 365 constitucional que establece los servicios públicos, tales como el servicio postal de acuerdo al artículo 1 de la Ley 1360 de 2009, como inherentes a la finalidad social del Estado, por lo cual debe, conforme los artículos 1 y 2 constitucionales, asegurar la prestación eficiente del servicio a todos los habitantes del territorio nacional, propósito el cual se garantiza y alcanza brindando al operador postal habilitado los incentivos, posibilidades, medios y oportunidades que permitan la innovación con tendencia digital en la prestación del servicio, tal como la que se presenta en este momento a través del proyecto de Sandbox regulatorio, al cual, respetuosamente solicitamos se incluya al sector postal de pago.

Cordialmente,



EDGAR ALBERTO PAEZ ANGEL
C.C. 18.495.433
Representante Legal

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A.
NIT-900.084.777-9
Calle 22 Norte # 6AN - 24 Edificio Santa Mónica Central Piso 11 - Cali, Colombia
PBX: (2) 519 0601 Call Center: (2) 519 0600 - 01 8000 413 767
www.supergiros.com.co